

Decreto N° 2112, que aprueba la Resolución N° 24--76--MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9408, del 4 de Sept. de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2112

CONSIDERANDO que la empresa QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 87--69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 1119, del 8 de septiembre del mismo año, modificada por el Decreto N° 3728, del 25 de julio de 1973;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la inclusión en la clasificación que disfruta de 200,000 unidades de motas de satén u otro material, anualmente;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. --Se aprueba la Resolución N° 24--76--MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de marzo de 1976, que copiada textualmente dice:

"RESOLUCION NO. 24--76--MC

CONSIDERANDO: Que la empresa QUISQUEYA CO-

MERCIAL, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, para producir cosméticos, en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante Resolución Nº 87—69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 4 de julio de 1969, aprobada en virtud del Decreto Nº 4119, del 8 de septiembre del mismo año, modificada por el Decreto Nº 3728, del 25 de julio de 1973.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa ha solicitado la inclusión en la clasificación que disfruta de 200,000 unidades de motas de satén u otro material, anualmente.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 37—69 y 50—73—MC.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las Resoluciones Nos. 87—69 y 50—73—MC, para incluir en la clasificación que disfruta la empresa QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A. por el resto del período y en proporción de un 30% de exoneración, 200,000 unidades de "motas de satén u otro material", anualmente.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4119 y 3728.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976); años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración. DR. GUIDO D'ALESSANDRO, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifican, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 4119 y 3728, de fechas 8 de septiembre de 1969 y 25 de julio de 1973. respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la

JOAQUIN BALAGUER